Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de enero de 2022. **No. 04**

GOBIERNO FEDERAL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
ACUERDO Nº 055/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 056/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 057/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 058/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 059/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matachí, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 060/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SH/LPE/098/2021 BIS, relativa al servicio de transporte, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 207

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SH/LPE/003/2022, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a vehículos.

Pág. 208

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA
SITUACIÓN que guarda la deuda directa al 31 de diciembre de 2021.

Pág. 209

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial Nº JMAS-PEM-CT-AD-2022-02, relativa a la adquisición de 5,733 medidores inteligentes para agua potable sin parte móvil de ½" de diámetro y 267 de ¾" de diámetro.

Pág. 210

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO de la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se suspende por el término de cuatro días contados a partir del día 11 de enero de 2022, la actividad jurisdiccional de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Pág. 211

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Carmen Julieta Loya Reyna, en el cargo de Jueza Segunda Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 215

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. Erick Alberto Parada Díaz, en el cargo de Juez Octavo Civil por Audiencias Especializado en Extinción de Dominio.

Pág. 216

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Irma Alejandra Bustos Trevizo, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil.

Pág. 217

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. Jaime Alberto Rodríguez Morales, en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo.

Pág. 218

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. Jorge Alberto Chávez Almada, en el cargo de Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero.

Pág. 219

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. José Emiliano Cardoza Estrada, en el cargo de Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 220

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Marisol Martínez López, en el cargo de Jueza Décima Primera Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 221

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Norma Inés Ramos Chavira, en el cargo de Jueza Cuarta Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 222

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. René Agustín Herrera Valenzuela, en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 223

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Sabela Patricia Asiain Hernández, en el cargo de Jueza Décima Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 224

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la Lic. Silvia Soledad Martínez Monarres, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

Pág. 225

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del Lic. Víctor Hugo Castillo Castañón, en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 226

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la no ratificación del Lic. Emilio Castillo Meza, en el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 227

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la no ratificación del Lic. Miguel Ángel López Ortega, en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 228

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la no ratificación de la Lic. Aurelia Alejandra Martínez Rosales, en el cargo de Jueza Décima Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 229

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº O.M. 01/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 230

-0-

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
ACTA de la sesión extraordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 05 de enero de 2022.

Pág. 231

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 232 a la Pág. 241

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/098/2021 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/098/2021 BIS** RELATIVA AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL OPERATIVO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA **PERSONAL OPERATIVO** DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH. UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA. **RUTA 1**	RUTA	334
	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA **PERSONAL ADMINISTRATIVO** DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH. UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA. **RUTA 2**	RUTA	230

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
NOTA: EL SERVICIO CONSTA DE 3 PARTIDAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 12 DE ENERO DE 2022 AL 25 DE ENERO DE 2022** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES.**	**EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022**, A LAS **10:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE ENERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARAN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTÉRISTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS DENTRO DE LAS BASES E LICITACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE **2020**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE **2021**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2020.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2020.
- **DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DEBERÁ **ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE** CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/003/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/003/2022** RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	**AFINACIÓN MAYOR CONSISTE EN:**	CAMBIAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS, REEMPLAZO DE BUJÍAS, LAVADO DE INYECTORES, ETC.
	AFINACIÓN MENOR CONSISTE EN:	CAMBIAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS, REVISIÓN DE NIVELES, ETC.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
NOTA: EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 12 DE ENERO DE 2022 AL 25 DE ENERO DE 2022** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES.**	**EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022**, A LAS **12:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE ENERO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARAN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECFIICACIONES, CARACTÉRISTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS DENTRO DE LAS BASES E LICITACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- **BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE **2020**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE **2021**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2020.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2020.
- **DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DEBERÁ **ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE** CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA LA CUAL DEBERÁ TENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES, ASÍ MISMO DEBERÁ VENIR ANEXA LA OSP, LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, EL INVENTARIO DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, TODO DEBIDAMENTE FIRMADO.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA DIRECTA

Correspondiente al 31 de Diciembre de 2021

INTEGRACIÓN

Banco	Saldo	Tasa de Interés	Plazo	Vencimiento
Banco Santander	$128,041,846.67	TIIE +2.65	180 Meses	Noviembre de 2025
Banco HSBC	$125,374,307.56	TIIE +1.90	180 Meses	Noviembre de 2025

COSTO FINANCIERO

Intereses Pagados en el Período Banco HSBC	$9,309,374.72
Intereses Pagados en el Período Banco Santander	$10,361,281.06
TOTAL INTERESES PAGADOS EN EL PERÍODO	**$19,670,655.78**

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS

Saldo al 30 de Noviembre 2021	**$258,751,231.15**
Disminución:	
Amortizaciones a Capital	$5,335,076.92
Saldo al 31 de Diciembre 2021	**$253,416,154.23**
TOTAL DEUDA PÚBLICA	**$253,416,154.23**

Director de la Comisión de Vivienda

LIC. FERNANDO ALVAREZ MONJE

COESVI CHIHUAHUA

Director de Administración y Finanzas

ING. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ

CHIHUAHUA Juntos Sí podemos

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Nº JMAS-PEM-CT-AD-2022-02

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Nº **JMAS-PEM-CT-AD-2022-02**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5, 733 MEDIDORES INTELIGENTES PARA AGUA POTABLE SIN PARTE MÓVIL DE ½" DE DIÁMETRO Y 267 MEDIDORES DE ¾" DE DIÁMETRO, ASÍ COMO ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 5, 733 MEDIDORES INTELIGENTES PARA AGUA POTABLE SIN PARTE MÓVIL DE ½" DE DIÁMETRO Y 267 MEDIDORES DE ¾" DE DIÁMETRO, ASÍ COMO ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA A LOS PUNTOS	LA VISITA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 17 DE ENERO DE 2022, EN LA OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 19 DE ENERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 02 DE FEBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://www.jmasjuarez.gob.mx. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.
EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4, UBICADO EN CALLE SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663,EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 30%.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2022

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE DENTRO DEL CUADERNILLO 4/2022, DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, OBRA, ENTRE OTRAS, EL ACUERDO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS:----------

---

CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Derivado de la situación que guarda el personal de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y con la finalidad de prevenir al máximo la propagación del virus SARS-Co V2, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en relación con la fracción XIV del arábigo 131 del mismo cuerpo de normas, se suspende por el término de cuatro días contados a partir del día (ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS), la actividad jurisdiccional de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. Consecuentemente, no correrán los plazos y los términos procesales de los asuntos tramitados ante ese órgano jurisdiccional.

Fórmese expedientillo y cúmplase.

Dese vista de esta determinación provisional al Pleno del Consejo de la Judicatura para su eventual ratificación.

Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, Secretaria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones de Secretaria Ejecutiva por ausencia temporal de su titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.

Clave: 25 :imh

Cuadernillo registrado bajo el número 4/2022 del índice de la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. CONSTE.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, EN EL CARGO DE JUEZA SEGUNDA CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica a la licenciada Carmen Julieta Loya Reyna, en su cargo como Jueza Segunda Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.*

***SEGUNDO**. Carmen Julieta Loya Reyna, en su calidad de Jueza Segunda Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, EN EL CARGO DE JUEZ OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado Erick Alberto Parada Díaz, en su cargo de juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.*

***SEGUNDO**. Erick Alberto Parada Díaz, en su calidad de Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.----------

- ***"R E S U E L V E:***

PRIMERO*. Se ratifica a la licenciada Irma Alejandra Bustos Trevizo como Jueza de primera Instancia en Materia Civil.*

SEGUNDO*. Irma Alejandra Bustos Trevizo como Jueza de primera Instancia en Materia Civil, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado Jaime Alberto Rodríguez Morales, en su cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo.*

***SEGUNDO**. Jaime Alberto Rodríguez Morales, en su calidad de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo., ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, EN EL CARGO DE JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado Jorge Alberto Chávez Almada, en su cargo de Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero.*

***SEGUNDO**. Jorge Alberto Chávez Almada, en su calidad de Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA EJECUTIVA

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIANO CARDOZA ESTRADA, EN EL CARGO DE JUEZ NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.----------

" R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado José Emiliano Cardoza Estrada en su cargo de Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.*

***SEGUNDO**. José Emiliano Cardoza Estrada, en su calidad de Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN EL CARGO DE JUEZA DÉCIMA PRIMERA CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica a la licenciada Marisol Martínez López, en su cargo de Jueza Décima Primera Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.*

***SEGUNDO**. Marisol Martínez López, en su calidad de Jueza Décima Primera Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA EJECUTIVA

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA NORMA INÉS RAMOS CHAVIRA, EN EL CARGO DE JUEZA CUARTA FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.----------

"R E S U E L V E

***PRIMERO**. Se ratifica a la licenciada Norma Inés Ramos Chavira, en su cargo Jueza Cuarta Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.*

***SEGUNDO**. Norma Inés Ramos Chavira, en su calidad de Jueza Cuarta Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO RENÉ AGUSTÍN HERRERA VALENZUELA, EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado René Agustín Herrera Valenzuela, en su cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.*

***SEGUNDO**. René Agustín Herrera Valenzuela, en su calidad de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ, EN EL CARGO DE JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica a la licenciada Sabela Patricia Asiain Hernández, en su cargo como Jueza Décima Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.*

***SEGUNDO**. Sabela Patricia Asiain Hernández, en su calidad de Jueza Décima Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.----------

"R E S U E L V E:

PRIMERO. Se ratifica a la licenciada Silvia Soledad Martínez Monarres, en su cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

SEGUNDO. Silvia Soledad Martínez Monarres, en su calidad de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN, EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.----------

"R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se ratifica al licenciado Víctor Hugo Castillo Castañón, en su cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.*

***SEGUNDO**. Víctor Hugo Castillo Castañón, en su calidad de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227 segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA NO RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.----------

*"**R E S U E L V E:***

***PRIMERO.** No se ratifica al licenciado Emilio Castillo Meza, en su cargo de Juez del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito judicial Morelos.*

***SEGUNDO.** Emilio Castillo Meza, no adquiere la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA NO RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.----------

*"**R E S U E L V E:***

***PRIMERO**. No se ratifica al licenciado Miguel Ángel López Ortega, en su cargo de Juez Primero Civil por audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez.*

***SEGUNDO.** Miguel Ángel López Ortega, no adquiere la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LOS RESOLUTIVOS, DENTRO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA NO RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES, EN EL CARGO DE JUEZA DÉCIMA CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.----------

*"**R E S U E L V E:***

***PRIMERO**. No se ratifica a la licenciada Aurelia Alejandra Martínez Rosales, en su cargo de Jueza Décima Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.*

***SEGUNDO.** Aurelia Alejandra Martínez Rosales no adquiere la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. ----------

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 01/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO ELEMENTOS	MÁXIMO ELEMENTOS
ÚNICA	1	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Desarrollo Humano y Educación, Desarrollo Urbano y Ecología, entre otros.	14	20
	2	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Despacho Presidencia Municipal, Sindicatura, Salón eventos y Órgano Interno de Control, entre otros.	21	27
	3	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Sur, entre otros.	13	19
	4	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Modulo Nogales, Desarrollo Rural, Comandancia Norte, entre otros.	17	23
	5	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte, Comandancia Sur, entre otros.	14	20

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

*Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 12 y el 24 de enero de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.*
*El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.*

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2022.

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Fecha: miércoles 5 de enero de 2022
Hora: 17:00 horas

Asistentes:
Liliana Ochoa Ortega
René Moreno Medina
Miguel Salvador Gómez González
Carmen Lucila Álvarez González
Jesús Abdala Abbud Yepiz

Orden del día
1. Bienvenida
2. Verificación del quorum
3. Punto a tratar
   3.1 La extensión del plazo para el CCPC y el nuevo correo para la convocatoria
4. Clausura de la sesión

1. Bienvenida
La presidenta Liliana Ochoa Ortega agradece la asistencia a los participantes y da la bienvenida a Jesús Abdala Abbud Yepiz como nuevo integrante del CPC, el cual el pasado 18 de diciembre de 2021 tomó protesta ante la Comisión de Selección.

2. Verificación del quorum
Estando la totalidad de los integrantes del CPC, todas la resoluciones y acuerdos tendrán validez.

3. Punto a tratar
3.1 La extensión del plazo para el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y el nuevo correo para la convocatoria.

La presidenta propone al pleno, extender el plazo de la convocatoria para integrar al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y cambiar el correo para recibir las candidaturas, por lo que se consultó a los integrantes del CPC, por lo que:

"Se aprueba por unanimidad extender el plazo de la convocatoria para integrar al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana hasta el día 28 de enero de 2022, las fechas contempladas en las bases de la misma convocatoria serán diferidas 14 días, además se cambia el correo electrónico de recepción de cpccuu@gmail.com a convocatoriaCCPC@comiteanticorrupcion.mx. En caso de que alguna persona mande sus datos al correo electrónico anterior y esté dentro del plazo se reenviará al nuevo correo electrónico y se tomará como postulación/candidatura válida. Se agregará como adenda a la convocatoria anterior en el Periódico Oficial del Estado."

4. Clausura de la sesión
Sin otro punto que atender, se da por clausurada la sesión extraordinaria.

Liliana Ochoa Ortega

René Moreno Medina.

Jesús Abdala Abbud Yepiz

Miguel Salvador Gómez González

Carmen Lucila Álvarez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BARAJAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2814/18, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por CORNELIO VILLALOBOS GARCIA, APODERADO DE, ALUMINIO VIDRIO Y CONSTRUCCIONES ALVI, S. A. DE C. V., en contra de UNION DE CREDITO PROGRESO, S. A. DE C. V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO , JUEZ SEGUNDO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS , MINISTRO EJECUTOR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecinueve de noviembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintidós del mes y año en cita, presentado por el **C. LIC. CORNELIO VILLALOBOS GARCIA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y ya que se recibieron los informes de las dependencias que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento a la C. MARIA GUADLUPE VASQUEZ BARAJAS, la radicación del expediente 2814/18, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. CORNELIO VILLALOBOS GARCIA, APODERADO DE, ALUMINIO VIDRIO Y CONSTRUCCIONES ALVI, S. A. DE C. V., le demanda en la VIA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO: reclamándole las siguientes prestaciones: **A)** Que se excluya de todo embargo, ejecución y remate del inmueble consistente finca ubicada en la Calle Privada de José María Mata Número 4908 de la Colonia Granjas de esta Ciudad. (antes fundo legal del pueblo de Nombre de Dios) de esta ciudad y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida: lote número 5 cinco, cuadra 1-8, manzana IX, con una superficie de: 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) que mide y colinda: en

1) por su frente 10.00 metros con calle Privada de José María Mata-

2) por su costado derecho 25.00 metros con lote4

3) por el fondo 10.00 metros con el lote 15.

4) por su costado izquierdo 25.00 metros con el lote 6.

Datos del registro público de la propiedad y del notariado de este distrito judicial Morelos, como siguen:

INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
30	31	3395	PRIMERA

Inmueble del dominio y propiedad de la moral que represento: **ALUMINIO VIDRIO Y CONSTRUCCIONES ALVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Dicho inmueble fue embargado ilegalmente e indebidamente dentro del juicio Ordinario Mercantil radicado bajo el número 966/2005 **EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, promoviendo inicialmente por la persona moral: **CENTRO DE AHORRO PROGRESO S.A. DE C.V.**, y luego por la cesionaria: **UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO** en contra de los señores: VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ BARAJAS, y registro ilegalmente con fecha 20 de Marzo del 2015, a favor: **CENTRO DE AHORRO PROGRESO S.A DE C.V.**, según datos proporcionados por la dirección del registro público de la propiedad:

INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
90	90	2498	PRIMERA

Juicio en el cual la moral que represento no es parte y es totalmente tercera extraña dentro del Juicio Ordinario Mercantil y que se declare a mi representada como única y exclusiva propietaria de tal inmueble por ser de su propiedad y dominio. **B.** Que se declare mediante sentencia firma y definitiva la cancelación del embargo registrado e inscrito en el registro público de la propiedad en este distrito judicial Morelos, en el bien inmueble ubicado en: **PRIVADA DE JOSE MARÍA MATA NÚMERO 4908 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.** Propiedad de mi representada: **ALUMINIO VIDRIO Y CONSTRUCCIONES "ALVI", S. A. DE C. V.**, desde fecha 24 de noviembre del 2003, obteniendo mediante contrato privado de compra venta, con los siguientes datos de inscripción, proporcionados por la dirección del registro público de la propiedad:

INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
30	31	3395	PRIMERA

C. Que se le ordene al **C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** la cancelación mediante contrato privado de compra venta, con los siguientes datos de inscripción:

INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
30	31	3395	PRIMERA

una vez obtenida sentencia firme se haga la cancelación definitiva.

D. Que se declare mediante sentencia firme y definitiva una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a favor de mi representada y esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a nombre de **ALUMINIO VIDRIO Y CONSTRUCCIONES ALVI, S. A. DE C. V.**, en el: **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** de esta ciudad, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado anteriormente. **E.** El pago de gastos, costas y honorarios originados por la tramitación de la presente demanda, tercería excluyente de dominio. Y para lo cual se le concede un término de

TRES DÍAS MÁS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lc Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA

UNION DE CREDITO PROGRESO S.A. DE C.V. Y OTROS 5-4

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Ruíz Murillo
Presente.-

En el expediente número 863/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Eva Gabriela Peña Arredondo** a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Miguel Ángel Ruíz Murillo,** en fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito recibido el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, presentado por **Eva Gabriela Peña Arredondo**, y como solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, haciendo las manifestaciones que señala en su escrito de cuenta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se retoma el escrito inicial recibido el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, y como solicita se tiene a la ocursante promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Eva Gabriela Peña Arredondo** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruíz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administrador de los bienes del antes mencionado a **Eva Gabriela Peña Arredondo**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de dichas cuentas a **Eva Gabriela Peña Arredondo**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si el señor Miguel Ángel Ruíz Murillo con número de seguridad social 33048900410 se encuentra dado de alta con algún patrón, y en su caso señalen el nombre del patrón que lo dio de alta; de igual forma para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administrador de los bienes del antes mencionado a **Eva Gabriela Peña Arredondo**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres

EVA GABRIELA PEÑA ARREDONDO 8-4-8-12-16-20-24-28

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE ***81/2015,*** DEDUCIDO DEL **JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **el Licenciado FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA,** EN CONTRA DE **BENIGNO GONZALEZ MORALES.** SE DICTAROS DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE.--

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - -

- - - Visto el estado el estado de los autos y toda vez que no obstante que aún no se ha recibido respuesta del encargado de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de la solicitud que se le hizo en el sentido de que informe a este Juzgado si en sus archivos tiene información respecto al domicilio de BENIGNO GONZALEZ MORALES, no obstante que se ha realizado diversas búsquedas en la comunidad de Rocheachi y Caborachi de este municipio de Guachochi, Chihuahua en diversos días y horas y que ya se tiene la información del Director de Seguridad Pública municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, en el sentido de que no tienen datos de localización del demandado citado, y en atención al Interés Superior del menor de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y toda vez que se ignora el domicilio en donde localizar a BENIGNO GONZALEZ MORALES, dado que de autos se ha acreditado el desconocimiento del paradero del mismo, dado que no obstante que se repuso el procedimiento a partir del emplazamiento, en autos hay indicios de que este enterado del presente procedimiento y no ha comparecido a enterarse del estado de sus hijos; **notifíquesele** a BENIGNO GONZALEZ MORALES, la radicación del presente procedimiento por medio de **edictos** que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de amplia circulación en el Estado como lo es el Heraldo de Chihuahua, o algún otro periódico de amplia circulación, así como en el periódico oficial del Estado, para lo cual **gírese los oficios** correspondientes y pónganse a disposición de la parte actora en el presente procedimiento, además de fijar un tanto del edicto en el tablero de aviso de este Tribunal, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación al sistema Tradicional. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

- - - Así lo acordó y firma el **Licenciado OMAR MARTINEZ RICO,** Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la **Licenciada ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO,** Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.--

-**GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**- - - - - - - - - - -

- - - Por recibido el día veinticuatro de los corrientes, el escrito de la misma fecha, signado por el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA,** por medio del cual exhibe tres copias certificadas de actas de nacimiento a nombre de JUAN CARLOS GONZALEZ ACOSTA, EPIGMENIA GONZALEZ ACOSTA, MAGDALENA ACOSTA MORENO y BENIGNO GONZALEZ MORALES, expedidas las dos primeras por el Director de Registro Civil de Chihuahua, y las dos últimas expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta localidad, copia de oficio 80/2015, signado por el LICENCIADO ERAD IVAN ENCINAS MORENO. Director General del Desarrollo Integral de la Familia, por medio del cual informa al promovente LICENCIADO FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA que se le ha nombrado como Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Andrés del Río, a partir de la fecha veinte de febrero del año en curso, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar; por lo que téngasele al **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA,** en su calidad de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Andrés del Río, en ejercicio de la Tutela Pública del Estado, respecto de los menores **JUAN CARLOS y EPIGMENIA, de apellidos GONZALEZ ACOSTA,** demandando en la Vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a BENIGNO GONZALEZ MORALES,** quien tiene su domicilio en la Comunidad de Guirichique de este municipio, la siguiente prestación: LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA Y POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA, que le pudiera corresponder sobre los menores antes mencionados. Fundándose para tales efectos en los hechos que señala en su escrito de cuenta, los cuales en este acto se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran para los efectos legales a que haya lugar; por lo cual, con las copias de ley emplácese a la parte demandada que lo es **BENIGNO GONZALEZ MORALES**, quien puede ser emplazado a Juicio en el domicilio antes señalado, para que en término de ***TRES DÍAS, más UN DIA por razón de la distancia,*** de contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponga las excepciones que tuviere que hace valer, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por ciertos los hechos que dejare de contestar, en el entendido que salvo lo dispuesto por el artículo 38, las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrá dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración del proceso, de conformidad con los artículo 37, 148, 152, 155 fracción IV, 248, 429, 250 y demás relativos del Código Adjetivo Civil; así mismo, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en ***la calle Adolfo López Mateos y Calle Manuel Loya, sin número, de esta ciudad*** y autorizando para tales efectos a los ***LICENCIADOS SILVIA MANUEL VAZQUEZ LAZCANO, NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, SERGIO GONZALEZ ESTRADA, MORAYMA MARGARITA SANTESTEBAN MONARREZ, LUIS CARLOS BATISTA CONTRERAS y LAURA PATRICIA CHAVEZ OCHOA,*** de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que no han acreditado que los mismos cuenten con cédula profesional debidamente registrada en los términos de Ley, con la autorización para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho. Así mismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que señala en su escrito de cuenta, por lo que dígasele que respecto de su desahogo lo conducente se acordará en la ***Audiencia de Pruebas y Alegatos,*** misma que se desahogará **el día catorce de julio del año en curso, a las diez horas**, de conformidad con el artículo 903-I fracción III, del Código Adjetivo Civil, de la misma forma, se señalan las **once horas del día trece de julio del año en curso,** a fin de desahogar la **Audiencia de Conciliación y Depuración procesal,** de conformidad con el artículo 262 del Código Adjetivo Civil. Así mismo, prevéngasele a la parte promovente para que acredite que MAGDALENA ACOSTA MORENO, madre de los menores citados es finada, toda vez que así lo señala en su escrito de demanda, toda vez que este Tribunal lo considera necesario para resolver el presente juicio, de conformidad con el artículo 903-I, fracción I del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en cuanto a la medida precautoria que solicita, la misma se acuerda de conformidad, por lo que se decreta LA AUTORIZACION PARA QUE LA SUBPROCURADURIA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO CONTINUE EJERCIENDO LA TUTELA PUBLICA DE LOS MENORES JUAN CARLOS y EPIGMENIA, DE APELLIDOS GONZALEZ ACOSTA, ASI COMO PARA QUE CONTINUE EJERCIENDO LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL de los menores citados, por el tiempo que dure la tramitación del juicio hasta en tanto no se resuelva el presente asunto; en consecuencia, por los motivos expuestos en el escrito de demanda, se decreta COMO MEDIDA PRECAUTORIA LA SUSPENCIÓN PROVISIONAL DEL DERECHO DE VISITA QUE LE ASISTE A BENIGNO GONZALEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE PADRE DE LOS MENORES REFERIDOS, lo anterior de conformidad con el artículo 247 del Código Civil, así como 226 y demás relativos del Código Adjetivo Civil. Notifíquese al Agente del Ministerio Público para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles. **CÚMPLASE.**- -

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO,** Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, encargado del Despacho por Ministerio de ley, por y ante la **LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS,** Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. ---- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2021
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO.

LIC. ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO.

BENIGNO GONZALEZ MORALES 9-4-6-8

-0-

C. P. C. MANUEL ESPARZA ZUBERZA, en mi calidad de Representante Legal de GOSSLER S. C., que fue designado como INTERVENTOR para el proceso de liquidación del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, designación realizada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el acuerdo de clave IEE/CE287/2021, el 17 de diciembre de 2021, y habiendo tomado protesta el 21 de diciembre de ese mismo año, ante la Consejera Presidenta de dicho organismo electoral local, la C. Yanko Durán Prieto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y el artículo 39 fracción I de los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales, y como consecuencia de la pérdida de registro del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua declarada en fecha 30 de septiembre de 2021 por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante Resolución de clave IEE/CE249/2021, se emite el presente:

AVISO DE LIQUIDACIÓN:

Antecedentes

I. El treinta de septiembre de dos mil veintiuno el Consejo Estatal Electoral de Chihuahua, emitió la resolución de clave IEE/CE249/2021, a través de la cual declaró la pérdida de registro del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida, en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

II. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo IEE/CE287/2021, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aprobó la designación de GOSSLER S.C., como Interventor para el proceso de liquidación del Partido Nueva Alianza Chihuahua, por resultar adjudicado en el procedimiento administrativo realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios de ese Instituto.

III. El procedimiento de liquidación del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua se llevará a cabo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales[1], los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales y demás ordenamientos aplicables

1. **Inicio.** El procedimiento de liquidación iniciará formalmente con la publicación del presente aviso de liquidación, en términos de la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales, y concluirá con la realización de la totalidad del patrimonio y la declaración que para tal efecto se realice en conjunto con el Instituto Estatal Electoral.

2. **Patrimonio.** El patrimonio, que se conformó con financiamientos públicos estatales, será destinado para el pago de obligaciones que correspondan y, de existir remanentes después de haber cubierto a los acreedores en la prelación que más adelante se indica, estos serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

3. **Acreedores.** En consecuencia, todas aquellas personas que tengan a su favor créditos insolutos en contra del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, los podrán hacer efectivos hasta donde alcance el remanente de los patrimonios del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, de acuerdo a la graduación y prelación establecida en los artículos 97 numeral 1, inciso d) fracciones IV y V de la Ley General de Partidos Políticos y 35 de los Lineamientos de liquidación, de acuerdo a lo siguiente:

[1] En adelante Lineamientos de Liquidación

1. Se cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido en liquidación;
2. Realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan;
3. Cubiertas estas obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el INE, las impuestas por el Tribunal Local o el Tribunal Federal y finalmente las impuestas por el Instituto;
4. Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

No se realizarán pagos a los acreedores de un grado sin que queden saldados los del anterior, según la prelación establecida para los mismos. En caso de resultar insuficiente el remanente del patrimonio del Partido, se prorrateará el pago entre los acreedores del grado correspondiente en el orden citado, de acuerdo a la cuota proporcional que se le asigne en proporción a los acreedores del mismo grado.

4. **Recursos remanentes**. Concluida la liquidación, se determinarán los recursos remanentes que existan, así como los bienes remanentes, a fin de proceder a reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se convoca a todos los acreedores que se consideren como tales y que tengan un saldo insoluto a cargo del extinto Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, así como a aquellas personas que consideren que les asiste un derecho, para que comparezcan ante el suscrito Interventor a deducir sus derechos, para lo cual deberán de, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, presentar una SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ante el suscrito interventor, de acuerdo a lo siguiente:

Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

I. Nombre completo; firma y domicilio del acreedor;
II. Importe del crédito;
III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite, y
IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

Transcurrido el plazo concedido, el interventor deberá publicar en el Periódico Oficial, una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos fijados conforme al presente artículo.

La solicitud podrá realizarse en formato libre o en su caso, solicitar el formato base a esta intervención.

La información referida podrá presentarse de manera optativa para el acreedor, en cualquiera de los siguientes domicilios:

a) PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, Morelos Nueva 2210, Cuauhtémoc, 31020 Chihuahua, Chih. o en cualquier otro domicilio a donde cambie su domicilio el citado Partido, lo cual será dado a conocer oportunamente de manera fehaciente.

b) GOSSLER S. C., C. Blas Cano de los Ríos 305, SAN FELIPE I, 31203 Chihuahua, Chih.

Dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a que venza el plazo señalado para la presentación de la solicitud de reconocimiento de crédito, se publicará la lista provisional de créditos a cargo del patrimonio remanente del Partido, la cual será elaborada con base a la contabilidad del Comité, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten, así como cualquier otro documento que el interventor estime pertinente.

Independientemente que tengan iniciados procesos jurisdiccionales, los acreedores que no soliciten el reconocimiento de su crédito durante el periodo inicial o durante el periodo de objeciones a la lista provisional, perderán sus derechos contra la masa de bienes remanentes del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Todos los recursos que formen parte del patrimonio deberán destinarse al cumplimiento de las obligaciones que hubiere contraído el partido en liquidación en el orden de prelación establecido. A todas las personas que consideren que tienen derechos respecto de la liquidación y que no hayan sido incluidas o estén inconformes con el reconocimiento que se realice en la lista provisional, contará con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de las Listas en el Periodico Oficial del Estado de Chihuahua para formular objeciones o solicitar su reconocimiento de crédito (en los mismos términos que la solicitud citada de manera inicial).

Transcurrido el plazo antes señalado, se publicará en el Periódico Oficial la lista definitiva de reconocimiento de crédito, cuantía, graduación y prelación de créditos.

Al Término del procedimiento, se formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados, en los términos precisados en el artículo 43 de los Lineamientos.

Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes datos de consulta:

- manuel.esparza@crowe.mx, susan.salazar@crowe.mx, bianca.munoz@crowe.mx
- (614) 414 7052

Atentamente

Chihuahua, Chih. a 12 de enero de 2022.- El Interventor del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, **Manuel Esparza Zuberza**

Crowe
GOSSLER SC
Blas Cano de los Ríos No. 305
Colonia San Felipe C.P. 31240 Chihuahua, Chih.
R.F.C. GOS 830601 GE2

PARTIDO POLITICO LOCAL NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA 10-4

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante la escritura pública número **88,606** de fecha veinte de octubre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ IRMA SIGALA IRIGOYEN también conocida como MARIA DE LA LUZ IRMA SIGALA IROGOYEN DE DIAZ DE LEON**, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud del señor **JOSE FELIX DIAZ DE LEON GONZALEZ** en su carácter de heredero único y universal. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 22 de octubre de 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO
EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
NOTARIO PUBLICO No. 28
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

JOSE FELIX DIAZ DE LEON GONZALEZ 12-4

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. ARMANDO CHACON BRECEDA,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **287.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	**13.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO**
AL SUR MIDE:	**10.00 MTS. Y LINDA CON JUAN FERNANDO CASAS**
AL ESTE MIDE:	**25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**
AL OESTE MIDE:	**25.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO**

La solicitud queda registrada con el número 299 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:20 horas del día 05 de Diciembre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ARMANDO CHACON BRECEDA 15-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ELVIRA VILLALBA BELTRAN,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CRUZADA FELIPE ANGELES,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **255.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	**15.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL FAVELA CASTRO**
AL SUR MIDE:	**15.00 MTS. Y LINDA CON JOSE RUBEN MINOR NAJERA**
AL ESTE MIDE:	**17.00 MTS. Y LINDA CON HINOJOS DE LA CUZ Y VECENTE HERMOSILLO**
AL OESTE MIDE:	**17.00 MTS. Y LINDA CON CRUZADA FELIPE ANGELES**

La solicitud queda registrada con el número 297 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 15:00 horas del día 08 de Octubre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ELVIRA VILLALBA BELTRAN 17-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de Agosto 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. MIRNA PATRICIA Y JOSE FERNANDO CARAVEO PORTILLO,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **318.50 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	**13.30 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PÚBLICO**
DEL 2 AL 3 MIDE:	**18.20 MTS. Y INDA CON TRANSITO PUBLICO**
DEL 3 AL 4 MIDE:	**08.00 MTS. Y LINDA TRANSITO PUBLICO**
DEL 4 AL 5 MIDE:	**21.30 MTS. Y LINDA CON ANSELMO VAZ QUEZ**
DEL 5 AL 6 MIDE:	**03.70 MTS. Y LINDA CON PANCIANO GALLEGOS**
DEL 6 AL 1 MIDE:	**08.50 MTS. Y LINDA CON PANCIANO GALLEGOS**

La solicitud queda registrada con el número 295 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:44 horas del día 23 de Septiembre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

MIRNA PATRICIA Y OTRO 16-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. MICAELA SAENZ REYES,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE AGRICULTURA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	**18.66 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO**
AL SUR MIDE:	**18.66 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO**
AL ESTE MIDE:	**26.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**
AL OESTE MIDE:	**26.80 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA**

La solicitud queda registrada con el número 298 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:00 horas del día 25 de Octubre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

MICAELA SAENZ REYES 18-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. YESENIA ESMERALDA VAZQUEZ MONTES,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDUSTRIAS,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **463.43 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	08.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 2 AL 3 MIDE:	30.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE:	13.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 4 AL 5 MIDE:	22.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 5 AL 1 MIDE:	13.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 296 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:30 horas del día 27 de Septiembre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

YESENIA ESMERALDA VAZQUEZ MONTES 19-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. REMEDIOS VIRGINIA VILLALOBOS CASAS,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **305.42 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	27.00 MTS. Y LINDA CON ISIDA VAZQUEZ
DEL 2 AL 3 MIDE:	06.40 MTS. Y LINDA CON GREGORIO CASAS
DEL 3 AL 4 MIDE:	07.45 MTS. Y LINDA CON EMETERIO CASAS
DEL 4 AL 5 MIDE:	07.10 MTS. Y LINDA CON EMETERIO CASAS
DEL 5 AL 6 MIDE:	12.30 MTS. Y LINDA CON EMETERIO CASAS
DEL 6 AL 7 MIDE:	08.70MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 7 AL 1 MIDE:	07.50MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 302 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:45 horas del día 15 de Diciembre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

REMEDIOS VIRGINIA VILLALOBOS CASAS 21-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de Diciembre 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. ALFREDO CORRAL MURO,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE:	20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE:	25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE:	25.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 305 a 15 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 9:58 horas del día 23 de Diciembre del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ALFREDO CORRAL MURO 20-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 14 de diciembre del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MARIA ELVA CHAVARRIA TOVAR, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, manzana 08, lote 02, del "Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 230.00m2 (doscientos treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	10.00 M	S68°11´E	IGNACIO LOERA VALVERDE
2-3	23.00 M	N19°38´E	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
3-4	10.00 M	N68°11´W	SERGIO GUTIERREZ CHAVARRIA
4-1	23.00 M	S19°38´W	SAMUEL CELET MUÑOZ

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 122, a fojas 87, a las 09:47 a.m. del día 19 de agosto del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ELVA CHAVARRIA TOVAR 22-4-6

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 10 de marzo del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS ARTURO RASCON, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 04, manzana 57, lote 05, Barrio Juárez, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 900.00m2 (novecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	30.00 M	S68°11´E	CALLE 14 1/2
2-3	30.00 M	N19°38´E	LETICIA CARDENAS
3-4	30.00 M	N68°11´W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	30.00 M	S19°38´W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 96, a fojas 74, a las 12:54 pm del día 01 de marzo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ARTURO RASCON 23-4-6

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA *2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.*
2021, Año de las Culturas del Norte.

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **981/18**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V. EN SU CARACTER DE AMIISTRADORA Y APODERADA LEGAL DE HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE JOSE ALBERTO HERNANDEZ DAVILA Y LAURA TORRES LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno, que presenta el **LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ,** como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA DEL PROGRESO NÚMERO 1930, LOTE 16, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA B, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 19 FOLIO 19 DEL LIBRO 3130 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.** Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán ***por dos veces, de siete en siete días***, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **$422,654.67 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$281,769.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)** , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ***Expídanse los edictos respectivos***. -

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------

DOS FIRMAS ILEGIBLES.---------------------------RUBRICAS.-------------------------------

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA..-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

JOSE ALBERTO HERNANDEZ DAVILA Y OTRA 2-2-4

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA *2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.*
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C.FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ:

En el expediente número 1171/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de USTEDES, existen entre otros los siguientes acuerdos: ---------

PARTE CONDUCENTE DE ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día seis de noviembre del año en curso, y en este juzgado el día siguiente hábil, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ con domicilio para ser emplazado en Calle Bismuto número 256 de la colonia centro de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado... ...NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** recibido en la Oficialía de Turnos el día trece y en este juzgado el catorce de julio del año en curso, y visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los señores FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más TRES DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y OTRA 929-2-4-6

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1853/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS GERARDO QUINTANAR LOPEZ, EN CONTRA DE JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. --
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el tres de diciembre del año dos mil veinte, presentado por el **LIC. CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ,** como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA,** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE MINNEAPOLIS, NUMERO 3613, LOTE 18, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL 1-A, A-B, 1-C, 1-E, 2-B Y 2-E, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 270.0000 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 781, FOLIO 47, DEL LIBRO 1860, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 1081 del tercer tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán ***por dos veces, de siete en siete días***, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **$3,230,500.00 (TRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **$2,153,666.66 (DÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS,** con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ***Expídanse los edictos respectivos***. Notifíquese a la parte demandada por medio de **CEDULA**, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------RUBRICAS.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA..-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

JOSE DINOSIO OVALLES MELGEM Y OTRA 981-2-4

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1522/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO MOTA GARCÍA Y MARÍA DE LOURDES MURRIETA PERALTA, existe un auto que a la letra dice.----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
- - - Dada cuenta con un escrito presentado por el C. Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos y, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en finca urbana ubicada en la [**CALLE CHINATU NÚMERO 8018, LOTE 42, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO ROMA, ETAPA I UNO, SECCIÓN VI SEXTA**], en esta ciudad, inscrito bajo el número [117], folio [129], del libro [3409], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [**$560,980.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**] y como **postura legal** la cantidad de [**$373,986.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.---------- "

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JULIO MOTA GARCIA Y OTRA 982-2-4

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 44/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM promovido por , ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
Por presentados MARIO ALBERTO URANGA ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un solar semi-urbano identificado como lote número 4, de la manzana 35, zona 2 ubicado sobre la Calle Ramón Fierro, de la Colonia Panamericana Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
Del 1 al 2 mide 20.00 metros y colinda con Inocente Mateo Hernández Medrano.
Del 2 al 3 mide 20.00 metros y colinda con Francisco Javier Rangel Fernández.
Del 3 al 4 mide 20.00 metros y colinda con Calle Ramón Fierro.
Del 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con Calle sin nombre.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.
Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.
Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.
Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de MARIO ALBERTO URANGA ORTEGA y JULIAN URANGA ORTEGA, así como la que acredite que se encuentra fuera del fundo legal..
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.
N O T I F I Q U E S E:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ.

MARIO ALBERTO URANGA ORTEGA 979-104-2-4

-0-

SENTENCIA
Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ALBERTO LEINER MENDOZA y la señora BRENDA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, según el expediente número 329/2010; y,

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ALBERTO LEINER MENDOZA y la señora BRENDA ROCÍO RODRIGUEZ LÓPEZ, misma que fue celebrado el día Cuatro de Noviembre del año dos mil ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Juárez, Zaragoza, Chihuahua. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1607, del libro número 204, folio número 168 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Juárez, Zaragoza, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó del vínculo matrimonial que unió al señor JESÚS ALBERTO LEINER MENDOZA y a la señora BRENDA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LECENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe.DOY FE. JESÚS ALBERTO LEINER MENDOZA Y OTRA

-0-

SENTENCIA
Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. VISTOS, para resolver en definitivo los autos del expediente número 333/2003, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por JAIME IVAN CERVANTES SABADO Y MARIA DEL ROCIO MATA TRUJILLO por sus propios derechos y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovida por los señores JAIME IVAN CERVANTES SABADO Y MARIA DEL ROCIO MATA TRUJILLO. SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial, que desde el día veinticuatro de agosto del dos mil, contrajeron los promoventes ante el Oficial del Registro Civil de Colonia Álvaro Obregón, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra en el Acta número 178, Folios 198, del Libro 45, Sección Matrimonios. Así como la sociedad conyugal contraída con motivo de dicho vínculo. TERCERO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes. En el entendido de que por lo que respecta a la pensión alimenticia, ésta se irá actualizando de manera automática, conforme a los incrementos porcentuales al salario mínimo de la región, o por cualquier otro motivo que dé lugar a su incremento, dada la variación de las circunstancias, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, dése cumplimiento al artículo 421 del Código Adjetivo Civil y envíese oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que haga la publicación correspondiente y al Oficial del Registro Civil para que realice la anotación pendiente y levante el acta de divorcio que corresponda.

N O T I F I Q U E S E

Lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil Provisional del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTA la constancia que antecede y en atención a la misma, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, dése cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de la misma por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado y hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. JAIME IVAN CERVANTES SABADO Y OTRA

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 64.79***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$4,043.03***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$2,021.51***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.51***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,209.74***
Media página	***$604.87*** ***$47.29***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

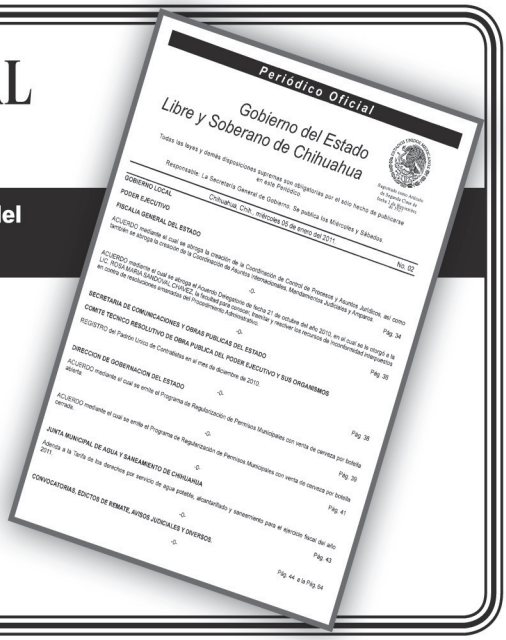

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial